



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Formato que avala suficiencia presupuestal

Culiacán, Sinaloa, 22 de mayo de 2021

A quien corresponda:

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 46 inciso a del Reglamento para las Adquisiciones, Servicios, Arrendamientos y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa se hace constar que la solicitud para la contratación del servicio de **“REIMPRESIÓN DE BOLETAS POR MODIFICACIÓN EN LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA REALIZADA POR EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SALA REGIONAL GUADALAJARA QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021”**.

SI dispone de suficiencia presupuestal.

Observaciones en su caso:

Se realizarán las adecuaciones y/o transferencias presupuestarias correspondientes para el adecuado cumplimiento de las funciones de este Órgano Electoral.

Se extiende el presente para los fines administrativos a que haya lugar.

L.C.P. Silvia Maldonado García Quiroz

Analista